MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80.009.774-2
Tel. (0633) 220.050

CONTRATO Nº 17/2016

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES, domiciliada en Avenida Próceres de Mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Prof. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, domiciliada en Calle Acosta Ñu y 15 de Agosto, Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ROLANDO FLORENTINO CASCO GARCETE, con Cédula de Identidad N° 4.543.313, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE SIN NOMBRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE SIN NOMBRE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Resolución de Adjudicación Nº 324/2016 y su respectiva notificación a oferentes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 316402

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES INTENDENCIA ALTO PARANA PARAGUAY

Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal

RCG
Servicio y Construcciones
RUC: 4543313-5
Cel: (0984) 819331

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80.009.774-2
Tel. (0633) 220.050

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTA N° 03/2016, convocado por la Municipalidad de Los Cedrales, según resolución N° /2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 324/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

OBRA: Construcción de Empedrado
Ubicación: Calle sin Nombre
Distrito: Los Cedrales
Propietario: Municipalidad de Los Cedrales

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		Trabajos Preliminares				
1	82101502-007	Cartel de Obra:	gl	2,00	1.500.000	3.000.000
2	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	2.838	2.500	7.095.000
3	72103002-001	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	2.838	4.500	12.771.000
		Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	72103002-001	Colchón: Tierra Colorada	m3	568	4.500	2.556.000
5	72131701-002	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	2.838	30.000	85.140.000
6	72131701-014	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	2.838	4.500	12.771.000
		Cordón de Ho.				
7	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ protección lateral	ml	712	32.000	22.784.000
		Compactación				
8	72102905-001	Compactación preliminar	m2	2.838	4.500	12.771.000
9	72102905-001	Compactación Final	m2	2.838	4.500	12.771.000
		Limpieza				
10	72131601-013	Limpieza final de obra	gl	1,00	2.400.000	2.400.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)						**174.059.000**

El precio total adjudicado es de guaraníes 174.059.000 (Ciento setenta y cuatro

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES INTENDENCIA ALTO PARANA PARAGUAY

Aldo Andrés Mareco Samuel
Intendente Municipal

RCG
Servicio y Construcciones
RUC: 4543313-5
Cel: (0984) 819331

millones, cincuenta y nueve mil).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Municipalidad, a entregar, a satisfacción de la Municipalidad, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del Fiscal de Obras designado por la Municipalidad, así mismo se establece que para proceder al pago, el fiscal debe emitir una certificación previa a la Dirección de Administración y Finanzas en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Municipalidad conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgarán anticipos

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de anticipo no aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE SIN NOMBRE

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k,

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES INTENDENCIA ALTO PARANA PARAGUAY

Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal

RCG
Servicio y Construcciones
RUC: 4543313-5
Cel: (0984) 819331

Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2016.

MUNICIPALIDAD DEL LOS CEDRALES
INTENDENCIA
ALTO PARANA PARAGUAY

Aldo Andrés Mareco S.
Intendente Municipal

RCG
Servicio y Construcciones
RUC: 4543313-5
Cel: (0984) 819331

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80.009.774-2
Tel. (0633) 220.050

MUNICIPALIDAD DEL LOS CEDRALES
INTENDENCIA
AUTO PARAGUAY

Firmado por: **SR. PROF. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO** en nombre de la Contratante.

INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por: **SR. ROLANDO FLORENTINO CASCO GARCETE** en nombre del Contratista.

RCG SERVICIO Y CONSTRUCCIONES

RCG
Servicio y Construcciones
RUC: 4543313-5
Cel: (0984) 819331